

CONTRATO DE TRANSPORTE GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

No.
CONTRATO

TRANSPORTADOR: Juan Esteban García Gil
NIT: 1023623233 TELEFONO: 324 776551
CONTRATANTE: Lina Maria Quiroz Gil
NIT: 44005158 TELEFONO: 311 3776551
DIRECCION: Fr. 750 # 95-116 EMAIL: lina.quiroz@parrini.edu.co
NOMBRE R/L: CC 44005158
OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.

CONVENIO NIT
NUMERO RDO FECHA RDO VIGENCIA

CONDICIONES DEL CONTRATO
VEHICULO PLACA: T4H 02 MODELO: 2010 MARCA: Nissan
No INTERNO 137 CLASE: UtVap # PASAJEROS A MOVILIZAR C/T: 14
DURACION El presente contrato se entenderá en días calendario, se computa con la fecha de inicio y terminación
FECHA DE INICIO DIA: 2 MES: 8 AÑO: 25
FECHA DE TERMINA DIA: 3 MES: 8 AÑO: 25
VALOR DEL CONTRATO Si valor del presente contrato se establece en \$

FROM DE PAGO El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El transportador en razón al Art 102.2 del L.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que el mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa
VALOR TOTAL
ANTICIPA SI NO V.A.N.
VALIDA RES: 3
FECHA DIA MES AÑO
PAGO

OBLIGACIONES DE LAS PARTES
TRANSPORTADOR a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecidos siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor o caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio según el Decreto 1079/2015 con los documentos vigentes. Si las condiciones no están autorizadas para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos.
CONTRATANTE a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la oferta. b) Informar los cambios a transportador de (H./C.) de punto. c) Si el cambio de recorrido está por fuera del radio de acción acordado por la distancia, este sujeta a negociación por incremento en los costos operativos. Si la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a elección previa y sin lugar a indemnización.

PRESTACION DEL SERVICIO
ORIGEN: Neobolín
DESTINO: Sapetran
AREA DE OPERACION: Municipal A Metropolitana Departamental Nacional
TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACION
No. PASAJEROS: 14 Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.
RESPONSABLE CONTRATO NOMBRE: Lina Maria Quiroz Gil CC: 44005158 TELEFONO: 311 3776551

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de A los días Del mes/año

CC: Juan Esteban García Gil TRANSPORTADOR
CC: Lina Maria Quiroz Gil CONTRATANTE